

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 036 DE 2010****(06 SEP 2010)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150026170000 "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION MITIGACION Y RIESGOS NATURALES FASE II MUNICIPIOS DE SAN JOSE DE CUCUTA VILLA DEL ROSARIO LOS PATIOS Y EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER " fue aprobado mediante Acuerdo 012 de 06 de Agosto de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$7.999.995.360;

Que mediante oficio 007696 de 10 de diciembre de 2009 la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOA-20101600007281 de 17 de marzo de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 6 de agosto de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-029559-2 de 5 de agosto de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150026170000	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION MITIGACION Y RIESGOS NATURALES FASE II MUNICIPIOS DE SAN JOSE DE CUCUTA VILLA DEL ROSARIO LOS PATIOS Y EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Corponor	AGUA POTABLE Y SANEAM. AMBIENTAL	Construcción de obras consistentes en espolones, muro en gaviones de protección, muros en concreto ciclópeo y dragado de cauces para el control torrencial, reducción de los riesgos de inundaciones y disminución de los procesos de socavación de orillas en los Ríos Pamplonita y Táchira, y de la Quebrada Guamañito.	Incremento en las horas maquina para construcción de jarillones en algunas sesiones del río, Modificación en las dimensiones de los muros teniendo en cuenta la altura de los taludes existentes ; Las obras por la erosión de los taludes se ubican en: Parque recreacional del agua al puente en San Rafael; Avenida Libertadores entre el puente de San Rafael y el puente de la Avenida Cerro; Avenida del río entre el puente Gaitán Durán y el puente García Herrerros en la urbanización Las Palmas y Alacala; Avenida del río entre el puente Gaitán Durán y el puente García Herrerros en la urbanización Niza

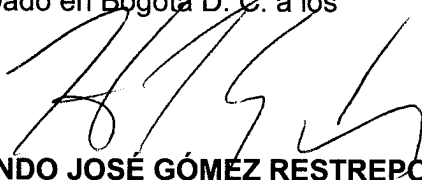
ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 012 de 06 de Agosto de 2008.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

06 SEP 2010



HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LEA / JLT / TM
